

**CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA**

*RESOLUCIÓN de 2 de enero de 2007, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se acuerda la publicación de subvenciones excepcionales concedidas por esta Consejería.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y artículo 18 de ley 38/2003 General de Subvenciones, se hacen públicas las siguientes subvenciones excepcionales concedidas por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa:

Beneficiario, objeto, cantidad subvencionada: Subvención excepcional a la Universidad de Sevilla para gastos de funcionamiento del Centro Nacional de Aceleradores por importe de 291.300,50 euros.

Aplicaciones presupuestarias:

0.1.12.00.01.00. .441.06 .54A .9.  
3.1.12.00.01.00. .441.06 .54A .6.2007

Beneficiario, objeto, cantidad subvencionada: Subvención excepcional a la Universidad de Sevilla para gastos de funcionamiento del Centro Andaluz de Metrología por importe de 65.000,00 euros.

Aplicaciones presupuestarias:

0.1.12.00.01.00. .441.06 .54A .9.  
0.1.12.00.01.00. .741.08 .54A .3.  
3.1.12.00.01.00. .741.08 .54A .0 .2007

Beneficiario, objeto, cantidad subvencionada: Subvención excepcional a la Universidad de Jaén para gastos de funcionamiento del Centro Andaluz de Arqueología Ibérica por importe de 100.000,00 euros.

Aplicaciones presupuestarias:

0.1.12.00.01.00. .441.06 .54A .9.  
3.1.12.00.01.00. .441.06 .54A .6.2007

Beneficiario, objeto, cantidad subvencionada: Subvención excepcional a la Universidad de Granada para gastos de funcionamiento e inversión del Centro Andaluz de Medioambiente por importe de 300.000,00 euros.

Aplicaciones presupuestarias:

0.1.12.00.01.00. .441.06 .54A .9.  
3.1.12.00.01.00. .441.06 .54A .6.2007

Beneficiario, objeto, cantidad subvencionada: Subvención excepcional a las Universidades Andaluzas para los gastos de cofinanciación del Programa Ramón y Cajal por importe de:

Granada 329.816,37 euros.  
Jaén 9.517,20 euros.  
Málaga 147.467,63 euros.

Aplicaciones presupuestarias:

0.1.12.00.01.00. .441.05 .54A .8.  
3.1.12.00.01.00. .441.05 .54A .5.2007

Beneficiario, objeto, cantidad subvencionada: Subvención excepcional a la Universidad de Málaga para financiar el proyecto de estrategia de impulso a la biotecnología de Andalucía «Bioandalus» por importe de 2.500.000,00 euros.

Aplicaciones presupuestarias:

0.1.12.00.01.00. .741.08 .54A .3.  
3.1.12.00.01.00. .741.08 .54A .0 .2007

Beneficiario, objeto, cantidad subvencionada: Subvención excepcional a la Universidad de Huelva para gastos de funcionamiento e inversión en el ejercicio 2005 del Centro Internacional de Estudios y Convenciones Ecológicas y Medioambientales por importe de 397.212,00 euros.

Aplicaciones presupuestarias:

0.1.12.00.01.00. .741.08 .54A .3.  
0.1.12.00.01.00. .441.06 .54A .9.  
3.1.12.00.01.00. .441.06 .54A .6.2007

Beneficiario, objeto, cantidad subvencionada: Subvención excepcional a la Universidad de Huelva para gastos de funcionamiento e inversión en el ejercicio 2006 del Centro Internacional de Estudios y Convenciones Ecológicas y Medioambientales por importe de 287.200,00 euros.

Aplicaciones presupuestarias:

0.1.12.00.01.00. .741.08 .54A .3.  
0.1.12.00.01.00. .441.06 .54A .9.  
3.1.12.00.01.00. .441.06 .54A .6.2007

Sevilla, 2 de enero de 2007.- La Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, José Domínguez Abascal.

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

*RESOLUCION de 29 de diciembre de 2006, por la que se concede al Ayuntamiento de Cádiz una subvención complementaria por norma sobrevenida durante la ejecución de actuaciones de rehabilitación de viviendas acogidas al Programa de Transformación de Infravivienda en el Municipio de Cádiz.*

Con fecha 11 de abril de 1997, atendiendo a lo regulado en el artículo 8 del Decreto 51/1996, de 6 de febrero, que regula las actuaciones contenidas en el II Plan Andaluz de Vivienda y Suelo, y el artículo 15 de la Orden COPT de 2 de agosto de 1996, de desarrollo y tramitación de los distintos programas de vivienda acogidos al citado Plan, se firmó un Convenio Programa entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes y el Ayuntamiento de Cádiz para programar actuaciones acogidas al II Plan Andaluz de Vivienda y Suelo para el cuatrienio 1996-1999. En dicho Convenio ambas partes programaron actuaciones de rehabilitación de viviendas acogidas al Programa de Transformación de la Infravivienda.

Con fecha, 2 de febrero de 1999, se firmó, al amparo del II Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 1996-1999 y del Convenio Programa suscrito el 11 de abril de 1997, un Convenio de Ejecución entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes y el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz para la realización de la actuación correspondiente a 96 viviendas acogidas al Programa de Transformación de Infravivienda, con el compromiso de ejecución de obras por parte del Ayuntamiento.

Estando en marcha la ejecución del citado Convenio, fue publicado el Decreto 78/1999, de 30 de marzo, que establece normas especiales de intervención de la Comunidad Autónoma de Andalucía en el Recinto Histórico de Cádiz en materia de vivienda y suelo. Dicho decreto recoge una financiación para las actuaciones de Transformación de Infravivienda superior en cuantía a las contempladas en el Convenio anteriormente referido. Así mismo, en su Disposición Transitoria única establece que las actuaciones que, a la entrada en vigor del referido Decreto, cuenten con Convenios de Ejecución suscritos, seguirán rigiéndose por los mismos, pudiendo adecuarse las cuantías a las fijadas en el Decreto de referencia.

Con fecha 14 de marzo de 2006, se ha recibido en la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, escrito del Ayuntamiento de Cádiz, dando cuenta del acuerdo de Pleno, de fecha 3 de febrero de 2006, por el que se solicita el abono resultante de la adecuación de las cuantías recogidas en el Convenio de 2 de febrero de 1999 a las fijadas en el Decreto 78/1999, de 30 de marzo.

Examinada la Memoria justificativa de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, en la que se determina la procedencia de la concesión al Ayuntamiento de Cádiz de una subvención complementaria por norma sobrevenida durante la ejecución de actuaciones de rehabilitación de viviendas acogidas al Programa de Transformación de Infravivienda en el municipio de Cádiz, en virtud de lo expuesto, y de conformidad con lo estipulado en el artículo 22.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y del artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía,

#### HE RESUELTO

Primero. Otorgar una subvención complementaria por norma sobrevenida a favor del Ayuntamiento de Cádiz por importe de 605.820,20 euros.

Segundo. El importe de la subvención se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria:

01.13.00.18.00. 76400 43A O

Tercero. La subvención se abonará en un solo pago, previa justificación de la inversión total realizada.

Cuarto. Serán obligaciones del Ayuntamiento de Cádiz las establecidas con carácter general en el artículo 105 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de aplicación básica en la Comunidad Autónoma y el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

Quinto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Sexto. El Ayuntamiento está obligado a hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Junta de Andalucía indicando la Consejería que la ha concedido.

Sevilla, 29 de diciembre de 2006

CONCEPCIÓN GUTIÉRREZ DEL CASTILLO  
Consejera de Obras Públicas y Transportes

*RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2007, de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1518/2006 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Málaga.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de

Andalucía de Málaga, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1518/2006, interpuesto por La Reserva de Marbella, S.A., contra Decreto 142/2006 de 18 de julio, por el que se aprueba el Plan de Ordenación del Territorio de la Costa del Sol Occidental de la provincia de Málaga y se crea su Comisión de Seguimiento, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 15 de enero 2007.- El Secretario General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, Vicente Granados Cabezas.

*RESOLUCIÓN de 16 de enero de 2007, de la Secretaría General de Ordenación del Territorio, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1658/2006 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Málaga.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Málaga, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1658/2006, interpuesto por Serena, S.A., contra Decreto 142/2006 de 18 de julio, por el que se aprueba el Plan de Ordenación del Territorio de la Costa del Sol Occidental de la provincia de Málaga y se crea su Comisión de Seguimiento, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 16 de enero 2007.- El Secretario General de Ordenación del Territorio, Vicente Granados Cabezas.

*RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Urbanismo, sobre la concesión de subvención con fondos del Estado a favor de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), referente a la actuación protegida de suelo en la modalidad de urbanización para su inmediata edificación del Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007 denominada PM 6 «Villavictoria», en San Roque (Cádiz).*

Vista la solicitud con registro de entrada de fecha 14 de noviembre de 2003 de la Delegación Provincial de la COPT en Cádiz, presentada por don Francisco Espinosa Gaitán en nombre y representación de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA) con NIF Q-9155006-A en la que se solicita la calificación y, por consiguiente, la concesión de subvención